



Al responder cite este número:
20215000889901

Bogotá D.C., 06-07-2021

Señor
MAURICIO LÓPEZ OLMEDO
maloob68@hotmail.com

Asunto: Requerimiento.

Respetado señor Mauricio,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió el oficio radicado bajo el No. 20216000478742 del 3 de marzo de 2021, mediante el cual la Asesora de la Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública; de la Procuraduría General de la Nación, envía copia del oficio dirigido al Alcalde de Palmira donde le solicita información, y además remite copia de su queja.

Al respecto, la CNSC a través del radicado No. 20215000434261 del 18 de marzo de 2021, realizó requerimiento de información para poder entrar a resolver de fondo la queja presentada por usted, sin obtener respuesta de su parte.

La Alcaldía de Palmira, en respuesta al requerimiento realizado por la CNSC a través del radicado No. 20215000468921 del 25 de marzo de 2021, informa que, los datos suministrados en el escrito de queja respecto al proceso de selección no corresponden a esa entidad (Rad. 20216000752282 del 22 de abril de 2021).

Por lo anterior, mediante el radicado No. 20215000657141 del 13 de mayo de 2021, se procedió a requerirle nuevamente a usted para que, enviara la información requerida, en vista de que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de usted, se requiere nuevamente para que envíe el número de Opec de los empleos ofertados en el proceso de convocatoria de la Alcaldía de Palmira, que según manifiesta en su queja, no están ocupados por los elegibles en posición de mérito, so pena que, de no ser allegada en término la información requerida, la queja será archivada, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


HUMBERTO LUIS GARCÍA
Director Vigilancia de Carrera Administrativa - CNSC

Proyectó: Lili Joana Candelario Restrepo.